

CONTRATACIÓN MIXTA DEL SERVICIO DE CREACIÓN, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SIMULADOR DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS DE REALIDAD VIRTUAL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FÍSICOS DESTINADO A LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO SA-URG, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020), PARA LA FUNDACION MIGUEL SERVET

Expediente: FMS 3/2025

ACTA DE VALORACIÓN SOBRE C

1. Constitución de la Mesa y ofertas presentadas

En Pamplona (Navarra), a de enero de 2026, en las dependencias de la Fundación Miguel Servet, ubicadas en la Calle Irunlarrea, 3, 31008 Pamplona, siendo las 10:30 horas del mismo día, se reúnen la Presidenta de la Mesa y la Secretaria con el objeto de proceder a la apertura del “Sobre C - Criterios cuantificables mediante fórmula” del expediente nº 3/2025 de contratación pública.

Se comprueba que los sobres contienen los documentos necesarios para ser evaluados de forma automática, de forma correcta.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan la inexistencia de causas de interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

En fecha 05/01/2025 se constituye la Mesa de Contratación, para la revisión y valoración de las puntuaciones obtenidas en cada apartado, con los siguientes participantes:

- Presidenta: María Bezunartea Álvarez (Directora de Gestión Fundación Miguel Servet)
- Secretaria: Marina Galilea García (Asesor Legal en materia de Innovación)

Las empresas licitadoras admitidas a trámite son:

- Innovae Group, SL (CIF B95745592)
- Turing Tech Cooperativa (F71406045)

2. Objeto, alcance y criterios de valoración del informe

El objeto del informe es la valoración técnica de los criterios cuantificables mediante fórmula de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación del contrato mixto de “Servicios de creación, desarrollo e implantación de un simulador de experiencias inmersivas de realidad virtual y suministro de equipos informáticos y físicos destinado a la formación de personal sanitario en el contexto del proyecto SA-URG. FMS 3/2025”.

Los criterios cuantificables mediante fórmula que se analizan y que sirven de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

a. Casos clínicos: 7 puntos

Se valoran los casos clínicos adicionales a los tres obligatorios pedidos en el pliego técnico, hasta un máximo de seis en total, distribuyendo la puntuación de la siguiente forma:

- 0 casos adicionales 0 puntos
- 1 caso adicional 2 puntos
- 2 casos adicionales 5 puntos
- 3 casos adicionales 7 puntos

b. Garantía adicional: 8 puntos

Se valoran los años de garantía del sistema creado adicionales al mínimo de dos exigido en el pliego técnico, hasta un máximo de diez, distribuyendo la puntuación de la siguiente forma:

- 0 años adicionales: 0 puntos
- 1 año adicional: 1 punto
- 2 años adicionales: 2 puntos
- 3 años adicionales: 3 puntos
- 4 años adicionales: 4 puntos
- 5 años adicionales: 5 puntos
- 6 años adicionales: 6 puntos
- 7 años adicionales: 7 puntos
- 8 años adicionales: 8 puntos

c. Inclusión laboral: 5 puntos

Este criterio de carácter social, valora la inclusión de personas con discapacidad que trabajen en la empresa y que sean adicionales a los mínimos legales obligatorios. Deben acreditar tener contratadas a personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% y que directa o indirectamente participen en los servicios derivados de este contrato. Para ello, se otorgan puntos según el nº de personas adicionales al mínimo legal que reúna estas características, y que trabaje en la empresa, hasta un límite máximo de 5 puntos, distribuyendo la puntuación de la siguiente forma:

- 1 persona: 2 puntos.
- 2 personas: 3 puntos
- Más de 2 personas: 5 puntos

d. Porcentaje del importe del contrato comprometido a ser ejecutado por PYMES y/o start-ups: 5 puntos

Se valora con un límite de 5 puntos el porcentaje del importe total del contrato que la entidad licitadora se comprometa a ejecutar mediante la participación directa de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y/o start-ups, ya sea como licitadora individual, UTE o mediante subcontratación, distribuyendo la puntuación de la siguiente forma:

- 0% de participación: 0 puntos
- < 20% de participación: 1 punto
- ≥ 20% y < 40% de participación: 2 puntos
- ≥ 40% y < 60% de participación: 4 puntos
- ≥ 60% de participación: 5 puntos

e. Oferta económica: 30 puntos

Para el cálculo de la puntuación, la proposición económica más baja admitida se ha dividido entre la proposición económica a valorar y el resultado se ha multiplicado por el máximo de puntos posible en el presente apartado (30 puntos).

De esta manera, la proposición económica más baja entre las admitidas ha obtenido la puntuación máxima prevista, mientras que el resto de proposiciones han obtenido una puntuación proporcional a la misma.

3. Evaluación de las ofertas presentadas

La valoración de los criterios automáticos se ha realizado en base a los criterios de evaluación descritos en el apartado 1 y tal y como aparece en la presente tabla:

Las ofertas económicas de las entidades admitidas son:

- Innovae Group, S.L: **60.573,00 €**
- Turing Tech Soc. Micoop.: **79.853,00 €**

Comprobado que ninguna de las ofertas supone una bajada superior a 25 puntos porcentuales, con respecto al valor estimado del contrato, ni con respecto a lo expuesto en el apartado 14.3 del pliego administrativo, se procede a admitir ambas ofertas y a asignar la puntuación obtenida según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{max} * \frac{P_b}{P_v}$$

Dónde:

- P_n = puntuación oferta
- P_{max} = puntuación máxima
- P_b = Proposición económica más baja
- P_v = Proposición económica a valorar

El resto de criterios evaluables ha obtenido la puntuación según lo descrito en el apartado 2 de esta acta, resultando de ello las puntuaciones descritas en la siguiente tabla:

		Innovae Group S.L.	Turing Tech Soc. Micoop.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	Puntuación máxima	Valoración	Valoración
Criterio: Oferta económica (Po)	30	30	22,76
Casos clínicos	7	7	7
Garantía adicional	8	8	1
Inclusión laboral	5	0	0
Porcentaje del importe del contrato comprometido a ser ejecutado por PYMES y/o start-ups	5	5	5
Total	55	50	35,76

4. Puntuación final de las ofertas

Finalmente, se procede a la puntuación total de los criterios sometidos a juicios de valor y a los cuantificables mediante fórmulas de las empresas licitadoras que han sido admitidas, resultando las mismas conforme al siguiente cuadro:

LICITADOR	Criterios no cuantificables mediante fórmula: memoria técnica (45 puntos)						Criterios no cuantificables mediante fórmula: memoria técnica (55 puntos)							TOTAL B+C
	Planteamiento de los trabajos y plan de formación	Casos clínicos	Hardware del sistema	Soporte físico para la reproducción	Conectividad del simulador	TOTAL B (35 puntos)	Casos clínicos	Garantía adicional	Inclusión laboral	Porcentaje del importe del contrato comprometido a ser ejecutado por PYMES y/o start-ups	Oferta económica (Po)	Oferta económica presentada (en euros)	TOTAL C (65 puntos)	
DEUSENS HYPERXPERIENCE S.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Innovae Group S.L.	10	10	10	10	5	45	7	8	0	5	30,00	60.573,00 €	50,00	95,00
Turing Tech Sociedad Microcooperativa	5	2	5	5	2	19	7	1	0	5	22,76	79.853,00 €	35,76	54,76

La Mesa de Contratación, a la vista de las citadas puntuaciones finales, ACUERDA que la empresa mejor valorada y, en consecuencia, susceptible de resultar propuesta, en su caso, como adjudicataria, es la empresa **Innovae Group S.L.**, en la cantidad de **60.573,00 € (IVA excluido)**, y encarga a la Secretaria de la misma que proceda a solicitar a esta empresa la documentación conforme a lo descrito en el apartado 21 del pliego administrativo, indicándoles que se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará las propuestas de adjudicación del contrato al órgano de contratación

La presente acta se aprueba en la misma sesión y se firma por la Presidenta y la Secretaria. Se remite telemáticamente a todo/as lo/as integrantes de la mesa, que darán su conformidad.

Y para que así conste, se firma la presente acta en Pamplona, a fecha de última firma electrónica.

Presidenta: Dña. María Bezunartea Álvarez

Secretaria: Dña. Marina Galilea García